

RAZÓN DE APERTURA

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno en su artículo 22, inciso e) y lo solicitado en oficio número **SCM-109-2026** suscrito por la Sra. Kenia Morales Estrada en su condición de secretaria interina del Concejo, hace constar que aquí inicia el Libro de **ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE** del Tomo **044** del año **2026**, el cual contiene **500** folios, en perfecto estado de conservación, sin escritura alguna y en blanco, debidamente foliados, con el sello de esta Auditoría en la parte superior derecha y el sello blanco con los datos del suscrito en la parte inferior derecha.

Carmona Nandayure, 29 de Julio de 2026.



Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Auditor Interno
Municipalidad de Nandayure



La autorización de apertura del libro de **ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE** emitida por esta Auditoría Interna, constituye un requisito de validez para las actuaciones de la Administración Activa. Su propósito es brindar una garantía razonable respecto de la confiabilidad y oportunidad de la información que en dicho libro se consigne, así como asegurar el orden, autenticidad, integridad y legalidad de los registros. -----

Debe aclararse que la apertura o legalización de los libros no implica una validación previa de la información que posteriormente se incorpore, ya que ello es responsabilidad exclusiva del Secretario y Presidente del Concejo, o de los titulares subordinados a cargo de la elaboración de actas. -----

ÚLTIMA LÍNEA



ACTA N°107-2026

ACTA NÚMERO CIENTO SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, DIESCIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesen Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente (en ejercicio)
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente (En ejercicio)
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señorita Kenia Morales Estrada	Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Asistentes por invitación:

Miembros de la Junta Administrativo Liceo Los Ángeles

El Sr. Egly Chaves Sánchez
La Sra. Mayela Azofeifa González
La Sra. Berenice Badilla Castro
La Sra. Lisethe de los Ángeles Alvarado Rodríguez

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal la Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndicos, miembros de la Junta Administrativa del Liceo Los Ángeles, seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N°107 del 2026, a celebrarse hoy 18 de mayo del 2026 al ser las 5:14 minutos; para el día de hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Odilia Quesada Brenes, Mauren Rodríguez Cruz, Johan Talí Salinas Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores, se comprueba el quórum a partir de este momento, vamos a pedirle a don Carlos que nos ayude con una oración antes de iniciar la sesión. *Fin de la intervención*-----

Oración a cargo del señor Carlos Morera Peralta.

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, A partir de ese momento compañeros voy a hacer lo que es la lectura del orden del día para proceder con la aprobación. Orden del día. Sesión ordinaria N°107 a celebrarse hoy 18 de mayo del 2026 en el artículo I. orden del día, en el artículo II. audiencias y juramentaciones para el día de hoy no tenemos audiencias, contamos con la juramentación de la Junta Administrativa del Liceo de Los Ángeles, artículo III, lectura y aprobación de actas anteriores, artículo IV lectura de correspondencia y acuerdos , artículo V, informes de comisión y el señor alcalde municipal, artículo VI asuntos varios, artículo VII, espacio de los síndicos, artículo VIII, control de acuerdos y artículo IX mociones de los regidores y del señor alcalde municipal, a partir de este

momento compañeros someto votación la aprobación del orden del día. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin del artículo I-*

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a continuar con el orden del día artículo II. No tenemos audiencia, sin embargo, vamos a proceder con la juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Los Ángeles,

Juramentación de la Junta Administrativo Liceo Los Ángeles

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, entonces les vamos a pedir que pasen al frente de manera que nos den la espalda para que los enfoque la cámara que está acá. Por favor sírvanse en levantar su mano derecha.

“Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.”

Los Miembros de la Junta Administrativo Liceo Los Ángeles, responden, Sí juro.

“Si así lo hicieres, Dios los ayude y si no él y la Patria os los demanden”, quedan debidamente juramentados.

La Srta. Kenia Morales Estrada, menciona, el día de hoy de acuerdo con la juramentación de la Junta Administrativa del Liceo de Los Ángeles, se juramentaron los señores, Egly Chaves Sánchez el número de cédula 502540842, Mayela Azofeifa González 603000446, Berenice Badilla Castro 205420203, Lisethe de los Ángeles Alvarado Rodríguez 504030498.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona muchísimas gracias; compañeros, a partir de este momento quiero consultarles si podríamos hacer un receso hasta por cinco minutos. Aprobado el receso. *Fin del artículo II-----*

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos a proceder con la sesión compañeros, OK. En el artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, para el día de hoy no tenemos lectura ni aprobación de actas. *Fin del artículo III.-----*

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, en el artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona este es un documento de fecha 4 de mayo del 2026, enviado por el señor José Ángel López Vázquez, presidente y Karen Sánchez López, Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de

Colonia del Valle, dicha nota viene dirigida al Concejo Municipal, mediante el cual el asunto la solicitud de voto de apoyo para la transformación del Liceo Rural de Colonia del Valle en un Liceo Académico ante el MEP; los representantes de la comunidad de Colonia y San Gabriel acuden al Concejo para requerir un respaldo institucional-formal a la iniciativa promovida por los vecinos y padres de familia ante el Ministerio de Educación Pública (MEP); el objetivo es lograr la conversión del Liceo Rural de la localidad a la modalidad del Liceo Académico, argumentando el impacto positivo que esta medida traería para el fortalecimiento educativo de la zona y el desarrollo integral de los estudiantes de las comunidades beneficiadas. Para este caso como tal compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo a raíz de que la nota viene dirigida por parte de la Asociación de Desarrollo Integral como una propuesta para el mejoramiento de la educación de la comunidad y poder conocer los dos puntos de vista, Si ustedes están de acuerdo en someter a votación, Primero: brindar un espacio para el día 28 de mayo en la sesión extraordinaria de las 5 de la tarde, el espacio tanto para los representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, así como también solicitar el apercibimiento a este Concejo del Director del Liceo Rural de Colonia del Valle, si están de acuerdo lo voy a someter a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente. Aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Si solicitarle a Kenia como punto dos: si ustedes están de acuerdo en hacer la notificación tanto a los miembros de lo que es la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, así como al director del Liceo Rural de Colonia del Valle, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

1. Documento de Fecha 04 de mayo de 2026, enviado por el señor. José Ángel López Vásquez (Presidente) y Karen Sánchez López (Secretaria) quienes firman, de la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) Colonia del Valle, dicha nota viene dirigida al Concejo Municipal de Nandayure. Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de voto de apoyo para transformación del Liceo Rural de Colonia del Valle en un Liceo Académico ante el MEP. Los representantes de las comunidades de Colonia del Valle y San Gabriel acuden al Concejo Municipal para requerir un respaldo institucional formal a la iniciativa promovida por los vecinos y padres de familia ante el Ministerio de Educación Pública (MEP). El objetivo es lograr la conversión del Liceo Rural de la localidad a la modalidad de Liceo Académico, argumentando el impacto positivo que esta medida traería para el fortalecimiento educativo de la zona y el desarrollo integral de los estudiantes de las comunidades beneficiadas. Para este caso como tal, compañeros, voy a someter a votación si ustedes si ustedes están de acuerdo y Considerando: en que, a vista, sé que la nota viene dirigida por parte de la Asociación de Desarrollo Integral como una propuesta para el mejoramiento de la educación de la

comunidad y poder conocer los dos puntos de vista, se acuerda: Primero: Brindar un espacio para el día 28 de mayo, en la sesión extraordinaria de las 5 de la tarde, tanto para los representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, así como también solicitar la presencia ante este Concejo del director del Liceo Rural de Colonia del Valle. Segundo: solicitarle a Kenia, si ustedes están de acuerdo en hacer la notificación tanto a los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia del Valle, así como al director del Liceo Rural de Colonia del Valle. Si están de acuerdo, lo voy a someter a votación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio número 40-154-2026 de fecha seis de mayo, enviado por la señora Jeanette Giselle Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria de la Municipalidad de Cartago, el cual viene dirigido al Jefe de Fracción del Período Legislativo 2026-2027, diputados de la Provincia de Cartago, municipalidades del país, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldes, mediante el cual remiten en el asunto la comunicación de Acuerdo Municipal para el FORTALECIMIENTO y RECONSIDERACIÓN de las Comisiones Especiales Provinciales de la Asamblea Legislativa. Se transmite formalmente una moción aprobada por el Concejo Municipal de Cartago en la sesión del 28 de abril, por medio de esta se solicita respetuosamente a los jefes de fracción del nuevo período legislativo que reconsideren la postura de eliminar o reducir las Comisiones Especiales Provinciales, argumentando que no son herramientas claves para atender de forma cercana a las necesidades de los territorios; asimismo, se insta a todas las municipalidades del país a respaldar esta propuesta para robustecer la articulación entre el nivel local y nivel nacional. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en dar un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Cartago, los someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

2. Oficio: N°40-154-2026, de fecha 06 de mayo del 2026, enviado por la señora Jannette Guisella Zúñiga Hernández, coordinadora del Concejo Municipal y secretaria. De la Municipalidad de Cartago. El cual viene dirigida a jefes de Fracción del periodo legislativo 2026-2027, Diputados de la provincia de Cartago, Municipalidades del País, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y Asociación Nacional de Alcaldes

(ANAI). Mediante el cual remite el Asunto: Comunicación de acuerdo municipal para el fortalecimiento y reconsideración de las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa. Se transmite formalmente una moción aprobada por el Concejo Municipal de Cartago en la sesión del 28 de abril de 2026. Por medio de esta, se solicita respetuosamente a los jefes de fracción del nuevo periodo legislativo que reconsideren la postura de eliminar o reducir las comisiones especiales provinciales, argumentando que son herramientas clave para atender de forma cercana las necesidades de los territorios. Asimismo, se insta a todas las municipalidades del país a respaldar esta propuesta para robustecer la articulación entre el nivel local y nacional. Considerando: Que se remitió por la Municipalidad de Cartago, mediante el cual se comunica acuerdo municipal relacionado con el fortalecimiento y permanencia de las comisiones especiales provinciales en la Asamblea Legislativa. Compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en dar un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Cartago. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, este es el oficio DE-084-05-2026 de fecha 6 de mayo del 2026, enviado por la señora Karen Patricia Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, viene dirigido al señor Johan Talí Salinas Rosales y a la señora Elsa Gabriela Torres Montiel, Delegado de la Asamblea Nacional de las Municipalidades, en este caso de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remiten en el asunto la convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria número 01-2026, se convoca formalmente a los delegados y delegadas a participar de forma presencial en la Asamblea Nacional Ordinaria fijada para el día viernes 29 de mayo del 2026 en el hotel Real Intercontinental Escazú, la agenda del evento incluye la apertura, informes de la Presidencia y la Dirección Ejecutiva, la elección del Concejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales para el periodo 2026-2028, asuntos varios, la clausura. El proceso de acreditación de delegados iniciará a las 8 de la mañana y es requisito indispensable presentar la cédula de identidad vigente, se solicita confirmar la asistencia a más tardar el viernes 22 de mayo, para este caso como tal compañeros, vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo en solicitar al señor Alcalde el transporte para que los compañeros puedan hacer la participación de la convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria 01-2026, así como punto dos solicitar a la Secretaria confirmar la asistencia, en este caso el día de hoy Johan me está indicando que si va a participar y lo otro sería consultarle a la señora Elsa Torres Montiel si ella va a participar para que la convocatoria, la asistencia sea indicada a la unión por parte de las dos

asambleístas; lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

3. Oficio: DE-084-05-2026, de fecha 06 de mayo de 2026, enviado por la señora, Karen Patricia Porras Arguedas (Directora Ejecutiva) de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), viene dirigida al señor Johan Tali Salinas Rosales y a Elsa Gabriela Torres Montiel (Delegados de la Asamblea Nacional de Municipalidades, Municipalidad de Nandayure) mediante el cual remite el Asunto: Convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria 01-2026 Se convoca formalmente a los delegados y delegadas a participar de forma presencial en la Asamblea Nacional Ordinaria 01-2026, fijada para el viernes 29 de mayo de 2026 en el hotel Real Intercontinental Escazú. La agenda del evento incluye la apertura, informes de la Presidencia y de la Dirección Ejecutiva, la elección del Consejo Directivo de la UNGL para el período 2026-2028, asuntos varios y la clausura. El proceso de acreditación de delegados iniciará a las 8:00 a.m. y es requisito indispensable presentar la cédula de identidad vigente. Se solicita confirmar la asistencia a más tardar el viernes 22 de mayo de 2026. Considerando: Que se ha recibido una convocatoria para la Asamblea Nacional Ordinaria y que es necesario coordinar la participación de los miembros convocados para garantizar la adecuada representación institucional. Para este caso como tal, compañeros, vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: Primero: en solicitar al señor alcalde el transporte para que los compañeros puedan hacer la participación de la convocatoria a la Asamblea Nacional Ordinaria 01-2026, segundo: solicitar a la secretaria confirmar la asistencia y tercero: consultarle a la señora Elsa Torres Montiel si ella va a participar para que la convocatoria y la asistencia sea indicada a los miembros por parte de las asambleas. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Tali Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, este es un documento de fecha 11 de mayo del 2026, enviado por el presidente y la secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Zapotal de Nandayure, en el cual viene dirigida al Concejo Municipal de Nandayure, mediante el cual remite como asunto la solicitud de permiso de patente temporal de licores y exoneración del pago para fiestas patronales de asociación; solicita la autorización para contar con una patente temporal de licores para los días viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de junio del 2026, con el propósito de celebrar las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua en su comunidad. Se especifica que el horario de venta licor para los tres

días sería desde las 2 de la tarde hasta la 12 medianoche; asimismo gestionan formalmente la exoneración del pago de dicha patente y extienden una cordial invitación al Concejo Municipal para que asista a las actividades. Se adjunta el permiso sanitario de funcionamiento vigente por parte del ministerio de salud del área rectora de salud en Nandayure. Para este caso como tal compañeros voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en aprobar la solicitud de patente temporal de licores durante los días viernes 12, sábado 13 y 14 de junio del 2026, para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua en el horario solicitado, así como punto dos hacer el trámite de exoneración en razón de que la actividad la está realizando la Asociación de Desarrollo Integral de Zapotal de Nandayure. Como punto tres solicitar a la secretaria notificar el acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Zapotal de Nandayure, lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

4. Documento de fecha 11 de mayo de 2026, enviado por el presidente y la secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Zapotal de Nandayure. El cual viene dirigida al Concejo Municipal de Nandayure. Mediante el que remite el Asunto: Solicitud de permiso de patente temporal de licores y exoneración de pago para fiestas patronales. La Asociación solicita la autorización para contar con una patente temporal de licores para los viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de junio de 2026, con el propósito de celebrar las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua en su comunidad. Se especifica que el horario de venta de licor para los tres días sería desde las 2:00 p.m. hasta las 12:00 media noche. Asimismo, gestionan formalmente la exoneración del pago de dicha patente y extienden una cordial invitación al Concejo para que asista a las actividades. Se adjunta el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud (Área Rectora de Nandayure). Considerando: Que la Asociación de Desarrollo Integral de Zapotal de Nandayure presentó solicitud para la realización de actividades patronales en honor a San Antonio de Padua, incluyendo permiso temporal de licores y exoneración de pago correspondiente. Para este caso como tal, compañeros, lo vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: Primero: en aprobar la solicitud de patente temporal de licores durante los viernes 12, sábado 13 y domingo 14 de junio del 2026 para la celebración de las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, en el horario solicitado, segundo: hacer el trámite de exoneración en razón de que la actividad la está realizando la Asociación de Desarrollo Integral de Zapotal de Nandayure. Tercero: solicitar a la secretaria notificar el acuerdo a la Asociación de Desarrollo Integral de Zapotal de Nandayure. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los**

regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio G-0855-2026 expediente N°509459 de fecha 11 de mayo del 2026, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo ICT, dirigido a la Municipalidad de Nandayure e interesados, mediante el que remite como asunto Autorización para la cesión de derechos de concesión y en Zona Marítimo Terrestre Playa San Miguel. El ICT formaliza la aprobación y autorización de la sesión de derechos de concesión solicitada por la señora Mildred Saborio Casas a favor de la sociedad 3-102-957452 SRL. La propiedad objeto del traspaso se ubica en Playa San Miguel, distrito de Bejuco y cuenta con una medida de 1.519m², amparado bajo el plano Catastro 5-1382083-2009, la resolución recuerda que, según la normativa vigente, dicho trámite deberá ser formalizado mediante la debida protocolización notarial que incorpore tanto este aval del Instituto como el acuerdo firme dictado en su momento por el Concejo Municipal. Para este caso como tal, compañeros, entonces someto votación si están de acuerdo en dar por conocido en razón de que ya vienen notificadas las partes y el departamento de Zona Marítimo Terrestre, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

5. Oficio G-0855-2026 (Expediente N.º 509459) de fecha .11 de mayo de 2026, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Dirigido a la Municipalidad de Nandayure e interesados. Mediante el que remite el Asunto: Autorización para la cesión de derechos de concesión en Zona Marítimo Terrestre (Playa San Miguel). El ICT formaliza la aprobación y autorización de la cesión de derechos de concesión solicitada por la señora Mildred Saborío Casas a favor de la sociedad "3-102-957452 SRL". La propiedad objeto del traspaso se ubica en Playa San Miguel, distrito de Bejuco, y cuenta con una medida de 1,519 metros cuadrados, amparada bajo el plano catastrado 5-1382083-2009. La resolución recuerda que, según la normativa vigente, dicho trámite deberá ser formalizado mediante la debida protocolización notarial que incorpore tanto este aval del Instituto como el acuerdo firme dictado en su momento por el Concejo Municipal. Considerando: Que se ha recibido información del ICT. Se acuerda: Darlo por conocido. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel,

Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, este es el oficio DC-043-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, enviado por la señora licenciada Xinia Cambronero, encargada del Departamento de Contabilidad, dicho oficio viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, con copia el Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y otros departamentos, mediante el que remite en el asunto la consulta sobre el estado de aprobación del documento Políticas Generales y Particulares de la Municipalidad. La encargada de contabilidad consulta formalmente sobre el estado del trámite y eventual aprobación de las políticas generales y particulares de la institución, un marco normativo enviado hace meses que resulta indispensable para la implementación de las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP. La correspondencia incluye un intercambio de correos donde el alcalde insta al Concejo a agendar el espacio para su conocimiento y la señora Cambronero aclara que anteriormente se intentaron coordinar sesiones presenciales y virtuales con un asesor que se cancelaron o fallaron por problemas de conectividad al Internet, por lo que reitera la necesidad de reprogramar una nueva fecha. Para este caso como tal, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en vista de que se estuvo realizando desde la semana pasada una coordinación para llevar la capacitación o una inducción por parte del asesor en tema de las NICSP, se propuso que esa dinámica o esa exposición va a ser mañana martes 19 en horario de 5 de la tarde. Considero someter a votación si ustedes están de acuerdo en informarle a la señora licenciada Xinia Cambronero que una vez realizada esta capacitación o este ejercicio de presentación de las normas NICSP, este Concejo Municipal procederá a traer para la aprobación o recomendaciones como se sugiere, para el próximo lunes 25 de mayo en la sesión ordinaria número 108-2026. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

6. Oficio DC-043-2026, de fecha 12 de mayo de 2026, enviado por la señora Licda. Xinia Cambronero (Encargada del Departamento de Contabilidad). Dicho oficio viene dirigido al Concejo Municipal de Nandayure (con copia al Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y otros departamentos). Mediante el que remite el Asunto: Consulta sobre el estado de aprobación del documento "Políticas Generales y Particulares" de la Municipalidad. La encargada de Contabilidad consulta formalmente sobre el estado de

trámite y eventual aprobación de las "Políticas Generales y Particulares" de la institución, un marco normativo enviado hace meses que resulta indispensable para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). La correspondencia incluye un intercambio de correos electrónicos donde el Alcalde insta al Concejo a agendar el espacio para su conocimiento, y la señora Cambronero aclara que anteriormente se intentaron coordinar sesiones (presenciales y virtuales con un asesor) que se cancelaron o fallaron por problemas de conectividad a internet, por lo que reitera la necesidad de programar una nueva fecha. Considerando: que se consulte el estado de aprobación de las Políticas Generales y Particulares necesarias para la implementación contable institucional. Y para este caso como tal, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: Primero: en vista de que se estuvo realizando desde la semana pasada una coordinación para llevar la capacitación, una inducción por parte del asesor en el tema de las NICSP. Se propuso que esa dinámica o esa exposición va a ser mañana martes 19 de mayo, en horario de 5 de la tarde, Segundo en informarle a la señora licenciada Xinia Cambronero que, una vez realizada esta capacitación o este ejercicio de presentación de las normas NICSP, este Concejo Municipal procederá a traer para la aprobación o recomendaciones, como se sugiera, para el próximo lunes 25 de mayo, en la sesión ordinaria número 108-2026.

Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, este es el oficio DFOE-LOC-0583, hace referencia al documento Expediente de la Contraloría General de la República, Esto dice que el CGR APRE 2026002630 de fecha 12 de mayo del 2026, enviado por la señora licenciada Viviana Garbanzo Navarro, gerente de área, licenciada Glenda Flores Domínguez, fiscalizadora de la Contraloría General de la República de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, dicho oficio viene dirigido al señor Bachiller Randall Ismael Maliaño Ruiz, secretario a.i antiguo del Concejo Municipal y el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remiten el asunto La aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario número 01-2026 de la Municipalidad de Nandayure, el órgano contralor comunica el resultado del análisis del presupuesto extraordinario 01-2026, el cual había sido presentado originalmente por un monto de ¢1.704,32 millones, con el fin de incorporar recursos de superávit específico de vigencias anteriores, tras la revisión legal y técnica, la Contraloría resolvió emitir una aprobación parcial por la suma de ¢1.188 millones, lo que implica la aprobación del monto restante, debido a esto, se le concede a la Administración un plazo de 5 días hábiles para realizar ajustes y validaciones correspondientes en el Sistema

Informativo de la Contraloría General de la República, así como en el módulo de Planificación. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

7. Oficio DFOE-LOC-0583 (Ref. n.º 05686 / Expediente CGR-APRE-2026002630). De fecha 12 de mayo de 2026. Enviado por la señora Licda. Vivian Garbanzo Navarro (Gerente de Área) y Licda. Glenda Flores Domínguez (Fiscalizadora). De la Contraloría General de la República (CGR) — División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (Área de Fiscalización para el Desarrollo Local). Dicho oficio viene dirigido al señor Bach. Randall Ismael Maleaño Ruiz (Secretario a.i. del Concejo Municipal) y Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez (Alcalde Municipal). Mediante el cual remite el Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Nandayure. El Órgano Contralor comunica el resultado del análisis del presupuesto extraordinario n.º 01-2026, el cual había sido presentado originalmente por un monto de \$1.704,32 millones con el fin de incorporar recursos de superávit específico de vigencias anteriores. Tras la revisión legal y técnica, la Contraloría resolvió emitir una aprobación parcial por la suma de \$1.188,56 millones, lo que implica la improbación del monto restante. Debido a esto, se le concede a la Administración un plazo de cinco días hábiles para realizar los ajustes y validaciones correspondientes en el sistema informático de la CGR, así como en el Módulo de Planificación. Considerando: Que se ha remitido una aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 01-2026. Se acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, esto es un correo electrónico de fecha 12 de mayo del 2026, enviado por el señor Jorge Andrés Ledesma Acevedo, Asesor de la Dirección de Seguimiento Estratégico de Proyectos y Cooperación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el marco del Proyecto Municipalidades por la Igualdad dicho correo viene dirigido a las autoridades locales, alcaldías, vicealcaldías y personal técnico de las Oficinas de la Mujer y Homólogas de las Municipalidades, mediante el cual remiten asunto invitación al Webinar Internacional Tejiendo Igualdad desde lo Local, el rol de los Gobiernos Locales como agentes de transformación Social. La Unión Nacional de Gobierno se extiende una cordial invitación para participar en el Webinar internacional que tiene como objetivo

analizar la importancia de promover la igualdad de género desde el ámbito local y el valor de trabajar en red, durante el evento se presentará la publicación Cuaderno de Trabajo, un documento que recopila artículos de expertas y buenas prácticas en materia de género en territorios como el país. Entre los países que participan está Costa Rica, El Salvador, Honduras, República Dominicana; el seminario virtual está programado para el martes 19 de mayo a las 9am hora de costa Rica y se facilita un enlace para el registro oficial de los interesados. Para este caso como tal compañero someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

8. Correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2026, enviado por el señor Jorge Andrés Ledezma Acevedo Asesor de la Dirección de Seguimiento Estratégico de Proyectos y Cooperación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en el marco del proyecto "Municipalidades por la Igualdad". Dicho correo viene dirigido a las Autoridades locales (alcaldías, vicealcaldías) y personal técnico de las Oficinas de la Mujer y homólogas de las municipalidades. Mediante el cual remite Asunto: Invitación al Webinar Internacional: "Tejiendo igualdad desde lo local: El rol de los gobiernos locales como agentes de transformación social". La UNGL extiende una cordial invitación para participar en un webinar internacional que tiene como objetivo analizar la importancia de promover la igualdad de género desde el ámbito local y el valor de trabajar en red. Durante el evento se presentará la publicación "Cuaderno de Trabajo", un documento que recopila artículos de expertas y buenas prácticas en materia de género en territorios como el País Vasco, Costa Rica, El Salvador, Honduras y República Dominicana. El seminario virtual está programado para el martes 19 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m. (hora de Costa Rica) y se facilita un enlace para el registro oficial de los interesados. Considerando: La invitación al Webinar Internacional, se Acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio AL-DSDI-OFI-0056-2026 de fecha 12 de mayo del 2026, enviada por el señor Edel Reales Novoa, Gerente de la Asamblea Legislativa dicho oficio viene dirigido a las instituciones autónomas, a municipalidades, Ministerios de Planificación y Política Económica, mediante el que remiten en el asunto la consulta del texto actualizado de discusión del proyecto de ley bajo el Expediente Legislativo número 23414, Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, la Asamblea

Legislativa remite y somete a consulta el texto actualizado de discusión del proyecto de ley citado, con el fin de conocer el criterio técnico de la Municipalidad, se otorga un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la fecha recibido el oficio para remitir la respuesta; asimismo, se advierte que de no recibir pronunciamiento alguno dentro del periodo establecido, se asumirá que la institución no presenta objeciones al asunto; para este caso como tal compañero someto votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archivo aprobado cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

9. Oficio: AL-DSDI-OFI-0056-2026. De fecha 12 de mayo de 2026, enviada por el señor Edel Reales Noboa (Gerente). De la Asamblea Legislativa. Dicho oficio viene dirigido a las Instituciones Autónomas, Municipalidades y Ministerio de Planificación y Política Económica. Mediante el que remite el Asunto: Consulta del texto actualizado de discusión del proyecto de ley bajo el Expediente Legislativo N.º 23.414: "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional". La Asamblea Legislativa remite y somete a consulta el texto actualizado de discusión del proyecto de ley citado, con el fin de conocer el criterio técnico de la municipalidad. Se otorga un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del oficio para remitir la respuesta; asimismo, se advierte que, de no recibirse pronunciamiento alguno dentro del periodo establecido, se asumirá que la institución no presenta objeciones al asunto. Considerando: Que se somete a consulta el proyecto de ley Expediente N.º 23.414: "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, se acuerda: Que se tome la nota y se archive correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, este es un documento de fecha 13 de mayo enviado por el señor Alberto Cabezas Villalobos de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras, dicho documento va dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa, mediante el cual remiten el asunto SOLICITUD DE FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA PERSONAS con discos ley 7600. El señor Cabezas informa sobre una respuesta emitida por la doctora Natalia Rodríguez Cárdenas, directora de la Red en Nandayure con base en dicho pronunciamiento sanitario, el remitente señala que queda claramente establecido que la competencia principal para supervisar la

cantidad, ubicación y condiciones de los parqueos para personas con discapacidad recae de forma directa en los gobiernos locales. Por tanto, esta Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras solicita respetuosamente a la Municipalidad que fortalezca las acciones de inspección y verificación en todos los establecimientos públicos y privados de servicio al público dentro del cantón, garantizando así la accesibilidad universal y el cumplimiento de la ley 7600. Para este caso como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en remitir a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a el señor Alcalde Municipal para considerar los puntos que solicita la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 10.** Documento de fecha 13 de mayo de 2026, enviado por el señor Alberto Cabezas Villalobos, de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO). Dicho documento va dirigida al Concejo Municipal de Nandayure y Cinthya Vanessa Núñez Abarca (Vicealcaldesa). Mediante el que remite el Asunto: Solicitud de fortalecimiento de la fiscalización de estacionamientos reservados para personas con discapacidad (Ley N.º 7600). El señor Cabezas informa sobre una respuesta emitida por la Dra. Natalia Rodríguez Cárdenas, directora del Área Rectora de Salud de Nandayure. Con base en dicho pronunciamiento sanitario, el remitente señala que queda claramente establecido que la competencia principal para supervisar la cantidad, ubicación y condiciones de los parqueos para personas con discapacidad recae de forma directa en los gobiernos locales. Por lo tanto, ADASFRO solicita respetuosamente a la Municipalidad que fortalezca las acciones de inspección y verificación en todos los establecimientos públicos y privados de servicio al público dentro del cantón, garantizando así la accesibilidad universal y el cumplimiento de la Ley N.º 7600. Considerando: La solicitud para fortalecer la fiscalización de estacionamientos para personas con discapacidad conforme a la Ley N.º 7600. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, se Acuerda: en remitir a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al señor alcalde municipal para considerar los puntos que solicita la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica, el documento de fecha 30 de abril del 2026, enviado por el señor Rodolfo Jara Argüello, mediante el cual remite la solicitud Autorización para ceder y traspasar derechos de concesión en Zona Marítimo Terrestre Playa Coyote, Para este caso según lo que verificamos es el lote 189 de Playa Coyote en razón de esta solicitud de autorización para ceder y traspasar derechos de concesión en Zona Marítimo Terrestre, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en solicitar el estatus migratorio del señor Alejandro Banos Cobaxín de nacionalidad mexicana, para proceder con el trámite que están solicitando antes de poder tomar una decisión, entonces hay que notificar al señor Rodolfo Jara Arguello la solicitud del estatus migratorio de Alejandro Banos Cobaxin, lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

11. Documento de fecha 30 de abril de 2026, enviado por el señor Rodolfo Jara Argüello.

Mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de autorización para ceder y traspasar derechos de concesión en Zona Marítimo Terrestre (Playa Coyote). Además, adjunta más documentos y certificaciones notariales. El señor Jara Argüello solicita formalmente la autorización municipal para ceder y traspasar la totalidad de los derechos de concesión que ostenta sobre un inmueble en Playa Coyote (distrito de Bejuco), inscrito ante el Registro Nacional bajo la matrícula de folio real número 1206-Z-000. La cesión se gestiona a favor del señor Alejandro Banos Cobaxin, ciudadano de nacionalidad mexicana. El terreno cuenta con una medida de 1,500 metros cuadrados y está amparado bajo el plano catastrado G-1025531-2005. Se adjuntan al trámite las especies fiscales, el comprobante de pago de cánones al día y las certificaciones de identidad correspondientes. Considerando: que se solicita autorización para la cesión de derechos de concesión en Playa Coyote conforme a los requisitos establecidos. Para este caso, según lo que verificamos, es el número 189 de Playa Coyote y en razón de esta solicitud de autorización para ceder y traspasar derecho de concesión en Zona Marítima Terrestre, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en solicitar el estatus migratorio del señor Alejandro Banos Cobaxin, de nacionalidad mexicana, para proceder con el trámite que están solicitando antes de tomar una decisión. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio AMN-ZMT-042-2026 de fecha 11 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez,

Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite en el asunto: Proyecto Resolución de Prórroga de Concesión de la Parcela N°186 de Playa Coyote, el Alcalde Municipal remite para decisión final del Concejo la solicitud Prórroga de concesión presentada por la señora Luzmilda Vázquez Vargas sobre la parcela N° 186 de Playa Coyote, distrito Bejuco, el informe detalla que el terreno tiene un valor unitario estimado de ₡33.600 colones por metro cuadrado, un canon anual de ₡2.016.000 colones. La Alcaldía remite un criterio favorable, indicando que no existe ningún impedimento legal ni proceso administrativo pendiente, por lo que recomienda formalmente al Concejo aprobar la prórroga y autorizar la firma del respectivo contrato; para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo Primero; en aprobar la prórroga de concesión de la parcela N° 186 de Playa Coyote a nombre de la señora Luzmilda Vázquez Varga, con cédula de identidad 2-0183-0555, mayor, vecina de Alajuela de San Ramón, del Perimercado, 200 metros norte y 50 metros este, casa a mano derecha; Segundo: instruir a la secretaria a redactar el acuerdo de aprobación de la prórroga de concesión a contrato, según el contenido propuesto y enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto Tercero: autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectivo a la parcela N°186 de Playa Coyote, lo someto a votación compañeros a aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 12.** Oficio AMN-ZMT 042 2026 de fecha 11 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la señora "LUZMILDA VÁSQUEZ VARGAS", con cédula de identidad número DOS-CERO CIENTO OCHENTA Y TRES-CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a la señora "LUZMILDA VÁSQUEZ VARGAS", con cédula de identidad número DOS-CERO CIENTO OCHENTA Y TRES-CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, mayor, costarricense, viuda una vez, pensionada, vecina de Alajuela, San Ramón, San Ramón, del Perimercado doscientos metros al norte y cincuenta metros al este, casa a mano derecha; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N.° 002541-Z-000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto Bejuco, cantón noveno Nandayure, provincia quinta Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500,00 m²), conforme al plano catastrado número G-1347118-2009, correspondiente a la Parcela N.° 186 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, al Sur: Calle Pública, al Este: Calle Pública y al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 187). La

concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURISTICA con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N.º 2026-PCO-186 realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 02 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo y Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala, es el oficio AMN-ZMT-041-2026 de fecha 11 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite como asunto Proyecto Resolución de Prórroga de Concesión de la Parcela N° 175 de Playa Coyote. El Alcalde Municipal remite para la decisión final del Concejo el expediente de solicitud de prórroga de concesión presentado por el señor Álvaro Gómez Ferreto sobre la parcela N° 175 ubicada en Playa Coyote, distrito de Bejuco. De acuerdo con el informe técnico de valoración del Concejo del Consorcio César Sancho Greven Arguedas, el valor por metro cuadrado se fijó en ₡31.850, estableciendo un valor total del área de ₡47.775.000 y un canon anual a cancelar de ₡1, 911.000 mil colones; al no existir impedimento legales ni faltas normativas por parte del concesionario, quien se encuentra al día con los padres al año 2026, la alcaldía recomienda formalmente al Concejo Municipal aprobar la prórroga correspondiente para este caso como tal compañero someto votación si ustedes están de acuerdo, Primero: aprobar la prórroga de concesión de la parcela 175 de Playa Coyote, a nombre del señor Álvaro Gómez Ferreto, concedo la identidad 401260317, mayor, vecino de Alajuela de Sarapiquí, San Miguel, doscientos metros al sur del Ebais; como punto Segundo: instruir a la secretaria a redactar el acuerdo de la aprobación de la

prórroga de concesión a contrato, según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto Tercero: autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectiva. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 13.** Oficio AMN-ZMT-041-2026 de fecha 11 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por el señor "ÁLVARO GÓMEZ FERRETO", con cédula de identidad número CUATRO- CERO CIENTO VEINTISÉIS- CERO TRESCIENTOS DIECISIETE, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre al señor "ÁLVARO GÓMEZ FERRETO", con cédula de identidad número CUATRO- CERO CIENTO VEINTISÉIS- CERO TRESCIENTOS DIECISIETE, mayor, costarricense, casado una vez, contador privado, vecino de Alajuela, Sarapiquí, San Miguel, doscientos metros al sur del EBAIS; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N.º001468-Z-000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500,00 m²), conforme al plano catastrado número G-1865618-2015, correspondiente a la Parcela N°175 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 174) y al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 176). La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N.º2026-PCO-175 realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 02 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL COLONES SIN CÉNTIMOS**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta íbidem. El plazo de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos

iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. SEGUNDO: Autorizar al alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio AMN-ZMT-040-2026 de fecha 11 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que remite como asunto el proyecto de resolución de prórroga de concesión de la parcela N°153 de Playa Coyote. El Alcalde remite para trámite y acuerdo final del Concejo el expediente de solicitud de prórroga de concesión presentado por el señor Oliver Ramón de los Ángeles Cruz Vázquez, sobre la parcela N° 153 ubicada en Playa Coyote, distrito de Bejuco con base al informe de valoración del Consorcio César Sancho y Greven Arguedas, el valor unitario por metro cuadrado se fijó en ₡32.900 colones, resultando un valor total del área de ₡44.334.066 céntimos y un canon anual a pagar de ₡1,773.362 64 céntimos. El concesionario se encuentra al día con sus obligaciones, canon cancelado hasta el año 2025 y no presenta impedimentos legales, por lo que la Alcaldía **recomienda formalmente al Concejo Municipal su aprobación para este caso como tal compañero, someto a votación si ustedes están de acuerdo como punto uno aprobar la prórroga de concesión de la parcela 153 de Playa Coyote, a nombre del señor Olivier Román de los Ángeles Cruz, con cédula de identidad 203940247, mayor, costarricense, casado una vez, vecino de Alajuela, Atenas, Barrio Jesús, del salón comunal 50 metros oeste y 100 metros norte; como punto dos instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga de concesión de la parcela 153 de Playa Coyote, a contrato según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo, como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Fin de la intervención**-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 14.** Oficio AMN-ZMT-040-2026 de fecha 11 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentado por el señor "OLIVET RAMÓN DE LOS ÁNGELES CRUZ VÁSQUEZ", con cédula de identidad número DOS- CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO- DOSCIENTOS CUARENTA

Y SIETE, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre al señor "OLIVET RAMÓN DE LOS ÁNGELES CRUZ VÁSQUEZ", con cédula de identidad número DOS- CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO- DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, mayor, costarricense, casado una vez, médico veterinario, vecino de Alajuela, Atenas, Barrio Jesús, del Salón Comunal, cincuenta metros oeste y cien metros norte; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N.º002782-Z-000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.347,54 m²), conforme al plano catastrado número G-758315-2001, correspondiente a la Parcela N°153 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Propiedad Privada, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 152) y al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 154). La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N.º2026-PCO-153 realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 17 de marzo de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS COLONES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre Y Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez**

Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVO
APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio AMN-ZMT-038-2026 de fecha 11 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite el asunto adendum al proyecto de resolución de concesión de la parcela N°143B en Playa Coyote. El alcalde municipal remite una propuesta de adendum para que el Concejo modifique un acuerdo previo de concesión a nombre de la sociedad SUMMON BONUM S.A cédula jurídica 3101253212. El ajuste se debe a la presentación de un nuevo plan o Catastro, el número 5.57536 2024, que establece un área definitiva de 518m². De acuerdo con el nuevo avalúo realizado por el perito ingeniero Greven Arguedas, Consorcio César Sancho Greven Arguedas, el valor del metro cuadrado se fijó en ₡35.000 colones, lo que da un valor del terreno de ₡18.130.000 colones. dado que el uso establecido es Zona Comercial Turística, se fija un canon anual a cancelar de ₡725.200 colones, correspondientes al 4% del valor total; la alcaldía solicita la aprobación del adendum y la autorización para confeccionar el contrato respectivo. Vamos a proceder con la sesión para este caso como tal compañero vamos a someter a votación si están de acuerdo como punto uno Aprobar el adendum al proyecto de resolución de concesión de la parcela N°143B de Playa Coyote a nombre de la Sociedad SUMMON BONUM S.A Cédula jurídica 3-101-253212, como punto dos instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación del adendum de concesión a contrato, según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo, como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de concesión entre el municipio y el solicitante respectivo. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

15. Se conoce el oficio AMN-ZMT-038-2026 enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en cumplimiento con lo indicado en los oficios AL-1499-2015 y G-2457-2015, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar el Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión a nombre de "SUMMON BONUM, S.A", cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE (3-101-253212)**, solicitante de concesión de la parcela N° 143-B de Playa Coyote. CONSIDERANDO que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo acuerda: Aprobar el Adendum a Proyecto de Resolución de Concesión a nombre de SUMMON BONUM, S.A, número **TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE (3-101-253212)**, solicitante de concesión de la parcela N° 143-B de Playa Coyote que versa lo siguiente: Primero: Que

el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado **CINCO - CINCO SIETE CINCO TRES SEIS - DOS MIL VEINTICUATRO (5-57536-2024)** con un área de **QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS SIN CÉNTIMOS (518,00 m2)** y los linderos al Norte: Propiedad Privada; Sur: Calle Pública; Este: Zona Restringsida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 143-A); Oeste: Zona Restringsida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 144). Segundo: Que el sector cuenta con **DECLARATORIA DE APTITUD TURÍSTICA** emitida por el Instituto Costarricense de Turismo, en sesión cinco mil seiscientos noventa y siete del veintiuno de junio de dos mil once y emitida por este Instituto según aviso publicado en La Gaceta N°141, del veintiuno de julio de dos mil once. Tercero: Que, en fecha **23 de marzo de 2026**, se realiza una segunda inspección de campo utilizando el formato suministrado por el Instituto Costarricense de Turismo para estos efectos, en la cual se determina que la parcela se encuentra limpia y sin construcciones y se recomienda la continuidad del trámite. Cuarto: Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal **NÚMERO DOS MIL VEINTISÉIS - PCO - CIENTO CUARENTA Y TRES B (2026-PCO-143B)** realizado por el perito evaluador Ing. **Greeven Arguedas Arguedas** del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, contratados por la Municipalidad de Nandayure con fecha del **17 de marzo de 2026**. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en **TREINTA Y CINCO MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (₡35.000,00)** c/u, por lo que el área total tiene un valor de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (₡18.130.000,00)**. En aplicación al Art. 50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art. 51 del supra citado reglamento. Quinto: Que de acuerdo con el uso (Zona Comercial Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (₡725.200,00)** (QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS SIN CÉNTIMOS x **TREINTA Y CINCO MIL COLONES SIN CÉNTIMOS x CUATRO POR CIENTO**) (**518,00 m2 x ₡35.000,00 x 4%**). Sexto: Autorizar a este servidor a confeccionar el adendum a Contrato de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante **"SUMMON BONUM, S.A"**. Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el expediente ZMT-043-2026 de fecha 11 de mayo, enviado por el señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite como Asunto Proyecto Resolución para Prórroga de Concesión de la Parcela N°53 de Playa Coyote El Alcalde Municipal remite para acuerdo final del Concejo el expediente Solicitud de prórroga de concesión de la empresa SIGNA FERRE S.A sobre la parcela N° 53 ubicado en Playa Coyote, distrito Bejuco; el informe menciona que el avalúo de marzo 2026 determinó un valor de ₡40 500 colones por metro cuadrado para un valor total de la propiedad ₡87 723 000 mil colones y un canon anual de ₡3 508 920; sin embargo, debido a que interpuso un recurso de revocatoria contra dicho avalúo, se estableció un canon provisional de mutuo acuerdo de ₡1 390 572, mientras el monto definitivo queda en firme al estar la empresa al día con los pagos al año 2026 y no registrar faltas legales la Alcaldía recomienda formalmente al Concejo aprobar la prórroga y autorizar la firma del contrato para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo como punto uno aprobar la prórroga de concesión de la parcela N° 53 de Playa Coyote a nombre de la empresa SIGNA FERRE S.A, como punto dos instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga de concesión a contrato según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectivo a la parcela N° 53 de Playa Coyote. Lo someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa y trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

16. Oficio AMN-ZMT-043-2026 de fecha 11 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada "SIGNA FERRE, S.A.", con cédula jurídica número TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "SIGNA FERRE, S.A.", con cédula jurídica número TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN, representada por la señora Carmen Quirós Córdoba, mayor, costarricense, casada una vez, ama de casa, con cédula de identidad número UNO - CERO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO - CERO TRESCIENTOS VEINTICUATRO, vecina de San José, Escazú, quinientos metros al sur de la Guardia Rural de Bello Horizonte, en calidad de PRESIDENTA con facultades de Apoderada Generalísimo sin límite de suma; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N°001400-Z-000, que es un terrain apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno-

Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G - UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO - DOS MIL CATORCE, correspondiente al Lote N°53 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 52), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 54). La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA (USO CONDICIONAL DE VIVIENDA TURÍSTICA) acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-053 realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 25 de marzo de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil corta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE COLONES SIN CÉNTIMOS, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. **Dado, que la interesada ha presentado un RECURSO DE REVOCATORIA** por el monto del avalúo notificado, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes que asciende a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS COLONES SIN CÉNTIMOS**. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. El plazo de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Tali Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio TMF-2770-2026 de fecha 13 de mayo, enviado por la señora Elizabeth Arlene Brealy Zúñiga, representante legal de Hacienda La Cabaña S.A, dicho oficio viene dirigido al señor Licenciado Jokcuan Aju Altamirano, gestor de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Nandayure, mediante el que remite en el asunto Respuesta, notificación administrativa y cumplimiento de requisitos para la concesión del lote 6 de Playa Coyote. La señora Zúñiga comparece con el objetivo de responder en el plazo legal a una prevención realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre el pasado 23 de abril mediante este oficio hace entrega formal de los requisitos solicitados para continuar con el trámite de concesión del lote 6 de Playa Coyote, los cuales consisten en la certificación de personería jurídica de la sociedad y la certificación de la distribución del capital accionario para comprobar que el capital pertenece en más de un 50 a ciudadanos costarricenses, según lo estipulado en la Ley 6043, se adjuntan los documentos digitales emitidos por el Registro Nacional, para este caso como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

17. Oficio TMF-2770-2026, de fecha 13 de mayo de 2026, enviado por la señora Elizabeth Arlene Brealey Zúñiga (Representante legal de Hacienda La Cabaña, S.A.) dicho oficio viene dirigido al Lic. Jokcuan Ajú Altamirano (Gestor de Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Nandayure). Mediante el que remite el Asunto: Respuesta a notificación administrativa y cumplimiento de requisitos para la concesión del lote 06 en Playa Coyote. La señora Brealey Zúñiga comparece con el objetivo de responder en el plazo legal a una prevención realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre el pasado 23 de abril. Mediante este oficio, hace entrega formal de los requisitos solicitados para continuar con el trámite de concesión del lote número 06 en Playa Coyote, los cuales consisten en: la Certificación de Personería Jurídica de la sociedad y la Certificación de la Distribución del Capital Accionario (para comprobar que el capital pertenece en más de un 50% a ciudadanos costarricenses, según lo exige la Ley N.º 6043). Se adjuntan los documentos digitales emitidos por el Registro Nacional. Considerando: La respuesta a notificación administrativa se Acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio AMN-ZMT-045-2026 de fecha 13 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure, mediante el cual remite como asunto Proyecto De Resolución de Prórroga de Concesión de la Parcela N° 66 de Playa Coyote. El alcalde remite para el trámite de acuerdo de decisión final del Concejo el expediente de solicitud de prórroga de concesión Presentado por el señor Eduardo julio Amador Coto, sobre la parcela N°66, ubicado en Playa Coyote, Distrito de Bejuco, con base en el informe técnico de valoración de Consorcio César Sancho y Greben Arguedas el valor unitario por metro cuadrado se fijó en ₡40.500 colones, lo que establece un valor total de la propiedad de ₡84.037.500 colones y un canon anual a cancelar de ₡3.361.500. El concesionario no presenta impedimentos legales ni procesos pendientes y tiene sus pagos al día, canon cancelado hasta el 2025, por lo que la Alcaldía recomienda formalmente al Concejo aprobar la prórroga y autorizar la firma del contrato para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo Primero: en aprobar la prórroga de concesión de la parcela N°66 de Playa Coyote, a nombre del señor Eduardo Julio Amador Coto, con cédula de identidad 302200618, mayor costarricense, agente de seguros, casado una vez, vecino de San José, Curridabat, 200 metros norte y 75 metros sur de Hipermas, como punto segundo: instruir a la secretaria redactar el acuerdo, la aprobación de la prórroga de concesión a contrato según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo, como punto Tercero: autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respective; lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

18. Oficio AMN-ZMT-045-2026 de fecha 11 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por el señor "EDUARDO JULIO AMADOR COTO", con cédula de identidad número TRES-CERO DOSCIENTOS VEINTE-CERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre al señor "EDUARDO JULIO AMADOR COTO", con cédula de identidad número TRES-CERO DOSCIENTOS VEINTE-CERO SEISCIENTOS DIECIOCHO, mayor, costarricense, casado una vez, agente de seguros, vecino de San José, Curridabat, doscientos metros norte y setenta y cinco metros sur del Hipermás; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N.º002545-Z-000, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **DOS MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**

(2.075,00 m²), conforme al plano catastrado número G-1823102-2015, correspondiente a la Parcela N.º66 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 65) y al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 67). La concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N.º2026-PCO-066 realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 01 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS** (¢3.361.500,00), el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, **procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio AMN-ZMT-039-2026 de fecha 11 de mayo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde municipal de Nandayure, mediante el que remite como asunto Proyecto de **RESOLUCIÓN de PRÓRROGA de CONCESIÓN de la parcela N°147 de Playa Coyote.** El Alcalde Municipal remite para el trámite y acuerdo de decisión final del Concejo, el expediente de solicitud de prórroga de concesión presentado por los señores Ernesto Solera Lobo y José Francisco Solera Lobo, sobre la parcela N° 147, ubicada en Playa Coyote, distrito de Bejuco de acuerdo con el informe de valoraciones del Consorcio César Sancho y Greben Arguedas, el valor unitario por metro cuadrado se fijó en ¢35.700 colones, definiendo un valor total de la propiedad de ¢37.488.570, canon anual a pagar de ¢1.499 542, 80 céntimos. Los

concesionarios se encuentran al día con sus obligaciones canon cancelados hasta el año 2026, y no registran falta ni impedimentos legales, por lo que la alcaldía recomienda formalmente al Concejo aprobar la prórroga correspondiente para este caso, como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo como punto uno aprobar la prórroga de concesión de la parcela 147 de Playa Coyote, a nombre de los señores Ernesto Solera Lobo, con cédula de identidad 203560570 y José Francisco Solera Lobo con cédula de identidad 203700592, ambos vecinos de Alajuela, como punto dos instruir a la secretaria redactar el acuerdo de aprobación a la prórroga de concesión a contrato según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

19. Oficio AMN-ZMT-039-2026 de fecha 11 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por los señores "ERNESTO SOLERA LOBO" y "JOSE FRANCISCO SOLERA LOBO", el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a los señores "ERNESTO SOLERA LOBO", con cédula de identidad número DOS - CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - CERO QUINIENTOS SETENTA, mayor, costarricense, casado una vez, ingeniero agrónomo, vecino de Alajuela, de la Escuela Juan Rafael Meoño, doscientos metros al este y cincuenta metros al norte y "JOSE FRANCISCO SOLERA LOBO", con cédula de identidad número DOS - CERO TRESCIENTOS SETENTA - CERO QUINIENTOS NOVENTA Y DOS, mayor, costarricense, casado una vez, ingeniero en informática pensionado, vecino de Alajuela, San Isidro, La ceiba, de la entrada a Carbonal, cien metros al norte; finca inscrita en el Registro de Concesiones del Registro Público de la Propiedad matrícula de folio real N°002550-Z-000, que es la parcela identificada con el N°147 ubicada en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (1.050,10 m²)**, conforme al plano catastrado número **G-0760724-2002**, correspondiente a la Parcela N°147 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Propiedad Privada, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 146), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 148-149). La Concesión es para darle al terreno un uso de **ZONA DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO (Uso Condicional de Vivienda Unifamiliar)** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan

Regulador. De acuerdo con el uso y el avalúo Fiscal N°2026-PCO-147 perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas del Consorcio César – Greeven Arguedas, de fecha 17 de marzo de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberán cancelar los concesionarios a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (¢1.499.542,80)**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta íbidem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio AMN-ZMT-044-2026 de fecha 12 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde municipal de Nandayure, mediante el cual remite como asunto Proyecto de Resolución de Prórroga de Concesión de la Parcela N°56 de Playa Coyote. El Alcalde remite para acuerdo de decisión final del Concejo el expediente de solicitud de prórroga de concesión de la señora Marisela Morera Lara, sobre la parcela N°56 ubicada en Playa Coyote del distrito de Bejuco. El informe indica que el nuevo evalúo estimó el valor total de la propiedad en ¢86.378.400, fijando un canon anual de ¢3.455.136; no obstante, debido a que el interesado interpuso un recurso revocatorio al contrato de revocatoria contra dicho avalúo, se estableció un canon provisional mutuo acuerdo de ¢1 036 540,80 céntimos, mientras se resuelve el monto definitivo al estar al día con sus pagos hasta el año 2026 y no registrar faltas legales, la Alcaldía recomienda formalmente el Concejo aprobar la prórroga y autorizar la firma al contrato para este caso, como tal compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo, como punto uno, aprobar la prórroga de concesión de la parcela N° 56 de Playa Coyote a nombre de la señora Marisela Morera Lara, con cedula de identidad 203560051, ambos vecinos de Alajuela La Guásima, no la señora, ella es que ahí fue como vecina de Alajuela La Guásima, del Salón Comunal 400

metros a mano izquierda, parcela N°56 de Playa Coyote: como punto dos, instruir a la secretaria a redactar el acuerdo a la aprobación de la prórroga de concesión a contrato según el contenido propuesto y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respective, lo someto votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

20. Oficio AMN-ZMT-044-2026 de fecha 12 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la señora "MARISELA MORERA LARA", con cédula de identidad número **DOS - CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - CERO CERO CINCUENTA Y UNO (2-0356-0051)** el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a la señora "MARISELA MORERA LARA", con cédula de identidad número **DOS - CERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS - CERO CERO CINCUENTA Y UNO (2-0356-0051)** mayor, costarricense, casada una vez, ama de casa, vecina de Alajuela, La Guácima, del Salón Comunal cuatrocientos metros al sur, mano izquierda; finca inscrita en el Registro de Concesiones del Registro Público de la Propiedad matrícula de folio real N°001047-Z-000, que es la parcela identificada con el N°56 ubicada en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.999,50 m²)**, conforme al plano catastrado G - **CERO SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE - DOS MIL UNO (N° G-0718167-2001)**, correspondiente a la Parcela N°56 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 55), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona de Servicios Básicos y Zona de Parqueo). La Concesión es para darle al terreno un uso de **ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA USO CONDICIONAL DE VIVIENDA TURÍSTICA** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-056 realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 25 de marzo de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil corta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad

de Nandayure se establece en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS COLONES SIN CÉNTIMOS (C3 455 136,00)** el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. Dado, que la interesada ha presentado un **RECURSO DE REVOCATORIA** por el monto del avalúo notificado, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes que asciende a la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS (C1 036 540,80)** Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, Comenta, este es el oficio G-0896-2026 de fecha 4 de mayo del 2026, enviado por el ingeniero Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo ICT, mediante el que remite en el asunto comunicación de observaciones técnicas en el trámite de concesión EL PASO DE LA ISLA RYL S.A código 509536. El ICT informa que tras revisar el expediente concesión de la citada sociedad jurídica, mediante que el ICT informa que tras revisar el expediente concesión de la citada sociedad jurídica, determinó que no existen observaciones al orden legal, pero sí detectaron observaciones de orden técnico que deben ser subsanados para poder otorgar el aval institucional. El instituto le concede a la Municipalidad un plazo improrrogable de 20 días hábiles para corregir los señalamientos, de lo contrario se denegará el trámite y se devolverá el expediente, asimismo, se otorga un plazo de 5 días para el gobierno local pueda solicitar una reunión de aclaración para este caso como tal compañeros, voy a someter a votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido y se tome nota en razón de que el departamento fue notificado, también lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. A partir de este momento compañeros voy a someter a votación si están

de acuerdo en hacer un receso hasta por cinco minutos, Aprobado el receso. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

21. Oficio: G-0896-2026, de fecha 4 de mayo de 2026, enviado por el Ing. Alberto López Chaves (Gerente General) del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Mediante el que remite el Asunto: Comunicación de observaciones técnicas en el trámite de concesión de "EL PASO DE LA ISLA RYL, S.A." (Código 509536). El ICT informa que, tras revisar el expediente de concesión de la citada sociedad jurídica, determinó que no existen observaciones de orden legal, pero sí se detectaron observaciones de orden técnico que deben ser subsanadas para poder otorgar el aval institucional. El Instituto le concede a la Municipalidad un plazo improrrogable de 20 días hábiles para corregir los señalamientos; de lo contrario, se denegará el trámite y se devolverá el expediente. Asimismo, se otorga un plazo de 5 días hábiles para que el gobierno local pueda solicitar una reunión aclaratoria con el Departamento de Planeamiento del ICT. Considerando: Que se remite el comunicado de ITC. Se Acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, vamos a proceder con la sesión compañeros. En el oficio VMN-0026-2026 de fecha 14 de mayo, enviado por la señora Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Alcaldesa Municipal ahí de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite como asunto la solicitud autorización para conciliar en el proceso judicial 23-004388-1027CA, la alcaldesa ahí remite los detalles del proceso civil y laboral seguido ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, en el cual figura como parte demandante el licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor interno de la institución, cabe destacar que el trámite lo asume la señora Núñez Abarca, debido a una inhibitoria previa formulada por el alcalde titular, el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, por motivo de interés personal y recusación la correspondencia junta a la resolución del Juez tramitador José Pablo Rodríguez Herrera, que declara una satisfacción intraprocesal parcial al haberse anulado en la vía administrativa un oficio anterior el AM-AA0889-2023, por lo tanto, con el fin de resolver las pretensiones restantes del conflicto de forma expedita, se solicita formalmente al Concejo la debida autorización legal para proceder con una conciliación judicial. En razón de esta correspondencia compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en vista de que en este momento la Municipalidad no cuenta con ningún reglamento ante estas situaciones, cómo poder autorizar a la señora vicealcaldesa Cinthya Vanessa Núñez Abarca conciliar en el proceso 23-004388-1027 CA en representación de la Municipalidad de Nandayure hasta por la

suma de ₡3 000 000 de colones. Lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos, como punto dos ustedes están de acuerdo solicitar a la secretaria hacer la notificación del acuerdo a la brevedad posible, dado que el día 28 de mayo la señora Vicealcaldesa tiene que presentarse a lo que es ya la audiencia preliminar. Lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

22. Oficio VMN-0026-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, enviado por la señora, Cynthia Vanessa Núñez Abarca (Alcaldesa Municipal a.i.) de Nandayure, mediante el que remite el. Asunto: Solicitud de autorización para conciliar en el proceso judicial N.º 23-004388-1027-CA. La Alcaldesa a.i. remite los detalles del proceso civil y laboral seguido ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, en el cual figura como parte demandante el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villareal (Auditor Interno de la institución). Cabe destacar que el trámite lo asume la señora Núñez Abarca debido a una inhibitoria previa formulada por el alcalde titular, Teddy Zúñiga Sánchez, por motivos de interés personal y recusación. La correspondencia adjunta la resolución del Juez Tramitador, José Pablo Rodríguez Herrera, que declara una "satisfacción extraprocesal parcial" al haberse anulado en vía administrativa un oficio anterior (AM-AA-0889-2023). Por lo tanto, con el fin de resolver las pretensiones restantes del conflicto de forma expedita, se solicita formalmente al Concejo la debida autorización legal para proceder con una conciliación judicial. Considerando: Que se solicita autorización para conciliar dentro del proceso judicial N.º 23-004388-1027-CA seguido ante el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo. En razón de esta correspondencia, compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en vista de que en este momento la municipalidad no cuenta con ningún reglamento ante estas situaciones como poder resolver. se acuerda: Primero: Autorizar a la señora Vicealcaldesa Cynthia Vanessa Núñez Abarca conciliar en el proceso 23-004388-1027-CA y en representación de la Municipalidad de Nandayure hasta por la suma de tres millones de colones. Segundo: Solicitar a la secretaria hacer la notificación del acuerdo a la brevedad de lo posible, dado que el día 28 de mayo, la señora Vicealcaldesa tiene que presentarse a lo que es ya la audiencia preliminar. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es un documento de fecha 13 de mayo enviado por el señor Oscar Mariano Madrid Vargas, presidente con facultades suficientes de la empresa Inversiones ALFALAPA 77 S.A representada legalmente por la firma internacional CENTRAL LAW, mediante el que remite como asunto solicitud de pronto despacho para la desinscripción de concesión de Zona Marítimo Terrestre de la parcela N°134 de Playa Coyote, el señor Madrid Vargas solicita con urgencia pronto despacho al Concejo Municipal emitir una actualización y resolución final sobre el expediente de la parcela N°134 de Playa Coyote, Distrito Bejuco, matrícula de folio número 5-1229-Z-000 el remitente explica que la concesión de dicha parcela ya se encuentra vencida y que a la fecha no ha recibido ninguna notificación o pronunciamiento por parte del Concejo ni de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, tras la solicitud original, por lo tanto se requiere formalmente que se ordene la respuesta protocolización de piezas para proceder con la inscripción de la desinscripción ante el Registro Nacional adjunto el comprobante de pago de tasas Impuestos notariales realizados en marzo 2026, para este caso como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo como punto uno retomar para la próxima sesión ordinaria número 108 y como punto dos solicitarle a la secretaria pedir el expediente de la parcela N° 134 de Playa Coyote para que el Concejo pueda analizarlo antes de tomar la decisión final; lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

23. Documento de fecha 13 de mayo de 2026, enviado por el señor Oscar Mariano Madriz Vargas (Presidente con facultades suficientes) de la empresa Inversiones Alfalapa Setenta y Siete, Sociedad Anónima (representada legalmente por la firma internacional Central Law).Mediante el que remite el Asunto: Solicitud de pronto despacho para la desinscripción de concesión en Zona Marítimo Terrestre (Parcela N.º 134, Playa Coyote). El señor Madriz Vargas solicita con urgencia ("pronto despacho") al Concejo Municipal emitir una actualización y resolución final sobre el expediente de la parcela número 134 en Playa Coyote, distrito de Bejuco (matrícula de folio real número 5-1229-Z-000). El remitente explica que la concesión de dicha parcela ya se encuentra vencida y que, a la fecha, no se ha recibido ninguna notificación o pronunciamiento por parte del Concejo ni de la Comisión de ZMT tras la solicitud original. Por lo tanto, requiere formalmente que se ordene la respectiva protocolización de piezas para proceder con la inscripción de la desinscripción ante el Registro Nacional, adjuntando el comprobante de pago de tasas e impuestos notariales realizado en marzo de 2026. Considerando: Que se presenta solicitud de desinscripción de concesión sobre la parcela N.º 134 en Playa Coyote. En este caso como tal, compañeros, someto a votación si están de acuerdo, se acuerda: Primero: Retomar para la próxima sesión ordinaria número 108. Segundo: Solicitar a la secretaria pedir el expediente de la parcela 134 de Playa Coyote para que

el Concejo pueda analizarlo antes de tomar la decisión final. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio G-0895-2026 expediente 509536 de fecha 14 de mayo del 2026, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo dicho oficio viene dirigido a la Municipalidad de Nandayure con copia del interesado y a los gestores municipales correspondientes, mediante el que remite autorización de cesión de derechos de concesión de Zona Marítima Terrestre. El ICT comunica que tras verificar la documentación remitida por el Concejo de Nandayure, la Gerencia General resuelve autorizar la sesión de derechos de concesión gestionada por la empresa concesionaria EL PASO DE LA ISLA RYL S.A cédula Jurídica 3-101-357104 a favor de la Sociedad La Numancia Losilla y Badilla Sociedad Anónima, Cédula Jurídica 31015920; el trámite corresponde a un terreno ubicado en Playa Coyote, Distrito de Bejuco, el cual cuenta con una medida de 1.110 metros cuadrados, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo en darlo por conocido, una vez que también está notificado el departamento de Zona Marítimo Terrestre lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

24. Oficio: G-0895-2026 (Expediente N.° 509536) de fecha 14 de mayo de 2026, enviado por el señor Alberto López Chaves (Gerente General) del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Dicho oficio viene dirigido a la Municipalidad de Nandayure y con copia al interesado y a los gestores municipales correspondientes. Mediante el que remite el **Asunto: Autorización de cesión de derechos de concesión en Zona Marítimo Terrestre.** El ICT comunica que, tras verificar la documentación remitida por el Concejo Municipal de Nandayure, la Gerencia General resuelve autorizar la cesión de derechos de concesión gestionada por la empresa concesionaria "El Paso de la Isla RYL, S.A." (cédula jurídica 3-101-357104) a favor de la sociedad "La Numancia Losilla y Badilla S.A." (cédula jurídica 3-101-005920). El trámite corresponde a un terreno ubicado en Playa Coyote, distrito de Bejuco, el cual cuenta con una medida de 1,110 metros cuadrados y está amparado bajo el plano catastrado 5-37370-2022. El oficio recuerda que, de acuerdo con la ley, dicho traspaso debe formalizarse mediante la respectiva protocolización de piezas notariales. Considerando: Que el ICT autoriza una cesión de concesión en Playa Coyote. Para este caso como tal someto a votación si están de acuerdo, se acuerda: en darlo por

conocido, una vez que también está notificado el departamento de Zona Marítimo Terrestre. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N° 25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio DREN-SCE-08027-2026 de fecha 15 de mayo enviado por el Máster Guillermo Juárez García, Supervisor de Educación del Circuito, el cual el Director del Centro Educativo de la Escuela de Corozalito, el licenciado Daniel Ramírez López, remite la propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela de Corozalito, dado a que tiene fecha de vencimiento la junta el próximo 4 de julio del 2026, por lo que la lista de elegibles presentada está integrada por los siguientes ciudadanos dice que la lista de elegibles presentada está integrada por los siguientes ciudadanos el señor Randy Cortés García con cédula de identidad 6-0307-0822, Francisco López Vázquez con cédula 5-0355-0466, Ana Lucía Ugalde Esquivel con cédula 5-0372-0474, Ismar López Matarrita con cédula 5-0397-0174 y Marta Lorena Hernández Jarquín con cédula 155831395710; dicha propuesta se fundamenta la Ley de Juntas de Educación, al decreto 38249 del MEP y el Reglamento General de Educación. Se adjuntan las declaraciones juradas correspondientes, certificación de antecedentes penales y su debida copia de cédula de identidad y DIMEX como documento oficial de identificación de cada miembro posterior. Para este caso como tal compañeros voy a someter a votación si están de acuerdo primero aprobar el nombramiento de las personas indicadas en la nómina anterior, segundo que el director del Centro Educativo coordine con la secretaria Municipal la fecha para la juramentación al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr; asimismo se le recuerda que una vez realizada la juramentación corresponde al director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la secretaria del Concejo Municipal de dicho acto comunicarse también a la supervisión del circuito 08, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención-----*

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 25.** Oficio: OFICIO-DREN-SCE08-027-2026, de fecha 15 de mayo de 2026, enviado por el MTr Guillermo Juárez García Supervisor de Educación Circuito Escolar N°08., el cual el director del centro Educativo de la Escuela Corozalito el Licdo. Daniel Ramírez López remite la propuesta de Nomina para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Corozalito. Dado a que tiene fecha de vencimiento la Junta actual el 04 de julio de 2026, por lo que la lista de elegibles presentada está integrada por los siguientes ciudadanos: el señor Randy Cortés García (Cédula: 6-0307-0822), Francisco López



Vásquez (Cédula: 5-0355-0466), Ana Lucía Ugalde Esquivel (Cédula: 5-0372-0174), Ismar López Matarrita (Cédula: 5-0397-0174) y Martha Lorena Hernández (Cédula: 155831395710) dicha propuesta es fundamentada a la Ley Fundamental de Educación y del Decreto ejecutivo 38249- MEP y del reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Además, se adjuntan las declaraciones juradas correspondientes, certificaciones de antecedentes penales y su debidamente cédula y DIMEX como documento oficial de identificación de cada miembro postulante. Considerando: Que se remite propuesta de nómina para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Corozalito. Para este caso como tal, compañeros, voy a someter a votación: Se acuerda: Primero: Aprobar el nombramiento a las personas indicadas en la nómina anterior. Segundo: Que el director del centro educativo coordine con la Secretaría Municipal la fecha para la juramentación al correo electrónico concejomunicipal@nandayure.go.cr. Tercero: Recordar que, una vez realizada la juramentación, corresponde al director gestionar la respectiva certificación de nombramiento y juramentación con la Secretaría del Concejo Municipal. Cuarto: Comunicar también a la supervisión de los circuitos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, esta es una convocatoria de fecha 15 de mayo enviado por la señora Guiselle Segura Sánchez, secretaria Administrativa del Concejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala La FEMUGUA y va dirigido a los miembros del Concejo Directivo de la FEMUGUA, incluyendo los representantes de Nandayure, ellos hacen como asunto la convocatoria a la sesión ordinaria 17-2026 se convoca formalmente a los Alcaldes, Intendentes, Regidores y representantes de las Municipalidades y miembros a participar de la próxima sesión ordinaria de la Federación se establece el orden del día y demás se dice que la actividad es el martes 26 de mayo del año 2026, para este caso como tal compañeros someto a votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 26. Convocatoria de fecha 15 de mayo de 2026, enviada por la señora Guiselle Segura Sánchez (secretaria Administrativa del Concejo Directivo) de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA). Y viene dirigido a los Miembros

del Consejo Directivo de FEMUGUA, incluyendo a los representantes de Nandayure: Pedro Mesén Fernández (Dirección IV) y Yoselyn T. Cambronero Mora (Suplente I). Remite el Asunto: Convocatoria a la Sesión Ordinaria N.º 17-2026. Se convoca formalmente a los alcaldes, intendentes, regidores y representantes de las municipalidades miembro a participar en la próxima sesión ordinaria de la federación. El orden del día establecido contempla, entre sus puntos principales, la lectura y aprobación del Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de abril del año 2026 (a cargo del Coordinador Administrativo Financiero, Lic. Álvaro Vargas Soto), el informe de la directora ejecutiva (Licda. Viviana Álvarez Barquero), y un espacio dedicado a la exposición de buenas prácticas municipales. Se solicita a los asistentes realizar la confirmación de su asistencia por las vías electrónicas o telefónicas habilitadas. Considerando: Que se remite una convocatoria a la Sesión Ordinaria N.º 17-2026, se acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio)** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, es el oficio DIM-0028-2026 de fecha 15 de mayo enviado por la arquitecta Faride Beirut Cárdenas del Departamento de Ingeniería Municipal, mediante el que remite como asunto conocimiento DEL PROYECTO DE LICITACIÓN MENOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE MICROINFRAESTRUCTURA URBANA PARA EL CANTÓN de Nandayure. El Departamento de Ingeniería remite de forma anticipada el expediente del proyecto para el conocimiento de los regidores, dado que por el monto económico estimado de ¢114.976.999,14 califica como una licitación menor de la obra pública, cuya aprobación y adjudicación final es competencia exclusiva del Concejo Municipal. El proyecto contempla la instalación de juegos infantiles, mobiliario urbano, estaciones de ejercicio y superficie. Se aclara que el expediente digital aún le faltan dos requisitos para iniciar formalmente en la plataforma de SICOP, la certificación de contenido presupuestario emitido por Carmen Vega y la inclusión de un Código; en este caso lo que está haciendo falta es la inclusión del código específico de bordillo perimetral gestionado por el señor Alejandro Caravaca, asimismo se detallan las obligaciones a futuro de los contratistas respecto a las retenciones sobre la renta bruta y la renta neta, para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo en que demos por conocido el proyecto de licitación menor denominado Construcción e instalación de microinfraestructuras Urbanas, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por

cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

27. Oficio: DIM-0028-2026, de fecha 15 de mayo de 2026, enviado por la Arquitecta Faride Beirute Cárdenas, Departamento de Ingeniería Municipal. Mediante el que remite el Asunto: Conocimiento del proyecto de licitación menor para la "Construcción e instalación de microinfraestructura urbana para el cantón de Nandayure". El Departamento de Ingeniería remite de forma anticipada el expediente del proyecto para el conocimiento de los regidores, dado que por el monto económico estimado (¢114,976,999.14) califica como una Licitación Menor de obra pública, cuya aprobación y adjudicación final es competencia exclusiva del Concejo Municipal. El proyecto contempla la instalación de juegos infantiles, mobiliario urbano, estaciones de ejercicio y superficies. Se aclara que al expediente digital aún le faltan dos requisitos para iniciar formalmente en la plataforma SICOP: la certificación de contenido presupuestario emitida por Carmen Vega y la inclusión de un código específico de bordillo perimetral gestionado por Alejandro Caravaca. Asimismo, se detallan las obligaciones del futuro contratista respecto a las retenciones sobre la renta bruta (0.001) y renta neta (0.008) estipuladas por la Ley de Impuestos Municipales (Ley N.º 7162). Considerando: Que se da conocimiento del proyecto de licitación menor para la construcción e instalación. Se Acuerda: Dar por conocido el proyecto de licitación menor denominado construcción e instalación micro infraestructuras urbanas. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** *Fin del artículo IV*-----

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal menciona, siguiendo con el orden del día en el artículo 5 informes de comisión y el señor alcalde municipal para el día de hoy no tenemos informes de comisión el día de hoy por razones de salud o seguimiento a citas, el señor alcalde nos encuentra con nosotros. *Fin del artículo V*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidente Municipal menciona, en el artículo 6 asuntos. Varios, para hoy no tenemos asuntos varios. *Fin del artículo VI*-----

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidente Municipal menciona, artículo 7, espacio de los síndicos. No hay nadie que quiera intervenir por lo que continuamos. *Fin del artículo VII*-----

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidente Municipal menciona, Artículo 8 Control de acuerdos No hay control de acuerdos para el día de hoy. *Fin del artículo VIII*-----

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal menciona, Artículo IX Mociones de los regidores y el señor alcalde municipal. sí tenemos una moción presentada por los regidores.

Moción presentada por los regidores

- 1- Moción conjunta presentada por los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Johan Talí Salina Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes, Pedro Andrés Mesén Fernández y por la regidora suplente en ejercicio, Mauren Rodríguez Cruz Mediante el cual indican en su **OBJETIVO:** requerir información al auditor municipal relacionada con el correo electrónico remitido el día 5 de febrero de 2026, titulado **“MEDIDA OPERATIVA TEMPORAL POR AFECTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN LA AUDITORÍA INTERNA”** **CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante correo electrónico remitido al Concejo Municipal de Nandayure el día 5 de febrero de 2026, a las 9:44 a.m., titulado **"Medida operativa temporal por afectación del servicio de internet en la Auditoría Interna"**, el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure informa, entre otras cosas, que debido a los problemas persistentes presentados en el servicio de internet en las instalaciones municipales, ha tomado la decisión de laborar temporalmente desde su casa de habitación, la cual se encuentra ubicada a escasa distancia de su oficina institucional. Agregando que esa medida se adopta de manera estrictamente operativa y excepcional, con el único objetivo de evitar la paralización del trabajo de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure, garantizar la atención oportuna de las labores asignadas y asegurar la continuidad del servicio público, manteniéndome plenamente disponible y localizable durante la jornada laboral, por medio del correo electrónico o su número celular 6076-1414, si necesitan contactarme. Asimismo, dejó constancia de que esa decisión no implicaba abandono de funciones, ni afectación alguna al cumplimiento de sus deberes legales y funcionales, los cuales continúan ejecutándose con normalidad, en tanto se restablecen las condiciones técnicas adecuadas en el centro de trabajo. Que

mediante oficio AIM-MN-046-2026 del 23 de marzo del 2026, remitido al Sr. Ismael Maleaño Ruiz, entonces secretario interino del Concejo Municipal, el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, reconoce la autoría del anterior correo, puesto que más bien solicita se certifiquen una serie de aspectos relacionados con el mismo. - Que mediante correo electrónico remitido al Concejo Municipal de Nandayure el día 7 de abril de 2026 a las 11:07 a.m., titulado "Recordatorio de atención pendiente de solicitud de certificación y transcripción de acuerdo oficio AIM-MN-046-2026", el Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno, como su nombre lo sugiere, recuerda de que se encuentra pendiente de remitir la certificación requerida en el oficio AIM-MN-046-2026 del 23 de marzo del 2026. - Que a pesar de haberse informado al Concejo Municipal de Nandayure desde el día 5 de febrero de 2026, sobre la decisión de laborar temporalmente desde su casa de habitación, por afectación del servicio de internet en las instalaciones municipales, hasta la fecha el Auditor Interno no ha remitido a este órgano colegiado ningún documento tendiente a establecer en qué momento o fecha concluyó dicha situación, como tampoco ha presentado ningún avance o informe del trabajo efectuado desde que indicó que tomaba esa decisión, que justifique la conveniencia o necesidad de esta. **MOCIONO (NAMOS):** Para que el Concejo Municipal de Nandayure disponga mediante acuerdo municipal, solicitar por escrito al Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, lo siguiente: a) Comunicar al Concejo Municipal cuando concluyó la medida indicada, de laborar temporalmente desde su casa de habitación, por la afectación del servicio de internet indicada, o bien, aclarar los días y fechas concretas en que dicha situación acaeció; b) Remitir un informe completo y detallado del trabajo efectuado desde que indicó que tomaba esa decisión hasta que la misma concluyó. Todo ello con el fin de analizar la conveniencia y necesidad de la decisión adoptada por la auditoría en el caso concreto. Para cumplir con lo anterior, se concede el plazo de tres días, contados a partir del acuerdo al señor auditor. Se somete a votación y todos los regidores manifiestan estar a favor la moción, por o que el Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Aprobar la moción presentada y **Segundo:** Instruir a la secretaria a.i que comunique el acuerdo de forma inmediata. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes y Mauren Vanessa Rodríguez Cruz Regidora Suplente (en ejercicio) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. Fin del artículo IX**-----

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Al ver finalizado con cada uno de los puntos del orden del día, compañeros, al ser las 7:35 de hoy 18 de mayo, damos por finalizado la Sesión Ordinaria N°107-2026.

Concluye la sesión a las 19 horas y 35 minutos.

Karla Tatiana Baltodano Sequiera
Presidente Municipal

Kenia M

Kenia Morales Estrada
Secretaria a.i Concejo Municipal

-Fin del Acta Sesión Ordinaria N°107-2026-

-ULTIMA LINEA-